

## REGLAMENTO FINANCIERO

Durante la preparación del presupuesto del año siguiente, el Comité de gestión de APALFII decide el importe de los gastos de escolaridad, de comida y de transporte escolar.

Matricularse en el Lycée Français International d'Ibiza significa, tanto para el alumno como para su familia, la aceptación incondicional del reglamento financiero y el compromiso de respetarlo plenamente y de cumplir con los plazos impartidos para el pago de los gastos de escolaridad y otros servicios auxiliares.

### 1- MATRÍCULA – RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

#### Artículo 1:

Se solicita un gasto de primera matrícula al ingresar el alumno en el establecimiento.

#### Artículo 2:

En el momento de la renovación de matrícula del alumno, los padres pagan una cuota de reinscripción.

#### Artículo 3:

Todas las familias deben pagar los derechos de matrícula y reinscripción.

Para los alumnos becarios franceses, el establecimiento calcula el importe debido por los padres.

#### Artículo 4:

Ningún alumno puede ser admitido si los derechos de matrícula y reinscripción no se han pagado en su totalidad.

#### Artículo 5:

Los derechos de matrícula o reinscripción son adquiridos por el establecimiento y no son reembolsables en ningún caso.

### 2. GASTOS FACTURADOS - NATURALEZA, PERIODICIDAD Y CÁLCULO

Se adjuntan las tarifas como anexo de este documento.

Estas tarifas están autorizadas por el Director de la Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero (AEFE).

Se establecen por año escolar y no son modificables en el transcurso del año.

#### Artículo 6:

Los gastos cobrados por el establecimiento son los siguientes:

- gastos de escolaridad
- gastos de examen para el "Diplôme National du Brevet" al final de 3ème y para el Bachillerato.
- Los Gastos del CNED serán facturados a las familias en el momento de la inscripción del alumno al curso correspondiente en el que tendrá lugar el CNED.
- Los gastos de PCE serán facturados a las familias en el momento de la inscripción del alumno al curso correspondiente en el que tendrá lugar el PCE
- servicio de comidas según paquete elegido a principios del año escolar con derecho a cambio al final de cada trimestre para el siguiente trimestre
- transporte escolar para los alumnos inscritos en este servicio
- otros gastos pueden facturarse tales como:
  - I. las actividades educativas que requieren una financiación compartida entre el establecimiento y las familias:
    - actividades deportivas
    - viajes y excursiones escolares
    - preparación para las certificaciones de idiomas

II. el alquiler de libros de texto.

Además, el establecimiento pone a su disposición la llave de un casillero para guardar sus libros y objetos personales: la llave debe ser devuelta al final del año escolar.

En caso de pérdida o de deterioro de la llave, se le cobrará a la familia por su sustitución: 5 € por llave.

El material escolar y los libros de texto corren a cargo de los padres: las listas de materiales se entregan el mes de junio precedente a la vuelta al cole. También se publican en el sitio web del establecimiento.

#### **Artículo 7:**

Los gastos de escolaridad constituyen un paquete\* anual que varía según los niveles: Parvulario, Primaria, Collège y Lycée (Instituto).

\*Paquete: Cláusula de contrato que fija el precio de una prestación con un importe total fijo y no decreciente.

#### **Artículo 8:**

El importe de este paquete no se puede calcular según el número de días de asistencia del alumno a la escuela.

### **3. EXENCIONES**

#### **Artículo 9:**

Las familias con tres hijos o más escolarizados simultáneamente en la escuela francesa de Ibiza, gozarán de un descuento del 50% en los gastos de escolaridad y de la primera matrícula del 3<sup>er</sup> niño y siguientes.

Se hará una reducción de 18% para la renovación de matrícula para las familias con 2 niños escolarizados y de 40% por niño para las familias con 3 niños escolarizados y los siguientes.

Este descuento no se aplica a los gastos de los servicios auxiliares: comidas, transporte escolar, etc...

#### **Artículo 10:**

Se podrá otorgar una exención de los gastos escolares a un alumno que asista a clase en otra institución francesa durante un período dado del año escolar.

#### **Artículo: 11**

Los hijos de personal con contrato local en el Lycée Français International d'Ibiza, tendrán un descuento en la cuota escolar, en proporción al porcentaje de actividad y horas de desempeño del progenitor. Pero sí tendrán que correr con la totalidad del resto de gastos: comedor, transporte, actividades extraescolares, material, cuotas/tasas de exámenes, viajes o excursiones, etc.

### **4. FORMAS DE PAGO - RETRASO EN LOS PAGOS**

#### **Artículo 12:**

La forma de pago es la domiciliación bancaria.

#### **Artículo 13:**

Cualquier cambio en la cuenta bancaria de una familia deberá notificarse por escrito al servicio contabilidad, a más tardar un mes antes del plazo de pago para que dicho cambio sea efectivo.

#### **Artículo 14:**

Excepcionalmente, se permite efectuar un pago mediante una de las formas de pago siguientes:

- por transferencia bancaria indicando el nombre y los apellidos del alumno, la clase y el motivo de pago.
- por tarjeta de débito y/o crédito.

**No está autorizado ningún pago en efectivo.**

## **Artículo 15:**

El año escolar se divide en tres períodos:

- 1er período: septiembre, octubre, noviembre y diciembre (4 mensualidades)
- 2º período: enero, febrero y marzo (3 mensualidades)
- 3er período: abril, mayo y junio (3 mensualidades)

## **Artículo 16:**

El paquete \* incluyendo los servicios auxiliares (comida escolar y/o transporte) se puede abonar en varias modalidades:

- a) En un solo pago al principio del año.
- b) En tres cuotas al principio de cada período
- c) En diez cuotas pagaderas a principios de mes, entre el 1 y el 5 del mes en curso.

Existirá un descuento por pronto pago, en caso de que, antes del 5 de septiembre del año escolar en curso, se pague la anualidad completa de los gastos de escolarización. El descuento que se aplicará es de un 3% sobre el importe total anual.

Los servicios auxiliares tienen que autofinanciarse, si no los precios serán revisados hasta la financiación o anulación del servicio.

## **Artículo 17:**

### **Plazos de pago señalado en las cuotas del artículo 16 b) tiene como periodos:**

El plazo de pago del 1<sup>er</sup> período vence el 05 de septiembre.

El plazo de pago del 2<sup>o</sup> período vence el 05 de enero.

El plazo de pago del 3<sup>er</sup> período vence el 05 de abril.

El cobro por domiciliación se efectúa en dichas fechas, y las familias pueden comprobar el movimiento en su cuenta bancaria hasta 3 días después de la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los plazos de las operaciones interbancarias.

## **Artículo 18:**

En caso de domiciliación denegada, se intentará una segunda orden de transferencia. Si este segundo intento falla, se enviará a continuación una carta recordatoria a la familia que tendrá entonces que pagar mediante una transferencia bancaria, con tarjeta bancaria al servicio de contabilidad del establecimiento o en efectivo directamente al banco. Todos los gastos y comisiones bancarias que sufra la escuela por estas devoluciones serán repercutidas a los padres y deberán ser asumidas por ellos. De igual manera, los gastos extraordinarios que se generen por la reclamación de impago (burofax, contratación de abogado, etc.), serán cantidades que se añadirán a la deuda mantenida.

## **Artículo 19:**

En caso de incumplimiento de pago, el establecimiento emitirá dos recordatorios.

De ser ineficaces estos recordatorios, se enviará una carta firmada conjuntamente por el Presidente/a del Comité de Gestión de APALFII y el Director/a del Lycée, estableciendo un plazo de cobro; de no cumplirse éste para la fecha límite, ya no se admitirá el alumno en el establecimiento. La deuda total no podrá superar la cantidad de 900€. El alumno no será admitido a la clase hasta que se proceda al pago completo.

Incluso en caso de no recibirse la carta con acuse de recibo por impago, se podrá reclamar judicialmente el pago de la deuda.

## **Artículo 20:**

La reinscripción de los alumnos será validada sólo y cuando la totalidad de las sumas debidas, en concepto del año anterior y la tasa de reinscripción hayan sido liquidadas para el inicio del año escolar.

## **Artículo 21:**

En caso de incumplimiento de pago, la familia puede también ser objeto de acciones contenciosas y judiciales.

Se le notificará por carta certificada con acuse de recibo.

A falta de respuesta o de pago por parte de la familia, o bien si la carta certificada con acuse de recibo no se ha retirado, se implementará el procedimiento contencioso. Los gastos judiciales irán a cargo de las familias.

## **Artículo 22:**

El presente reglamento financiero es de obligado cumplimiento por las familias, entendidas como unidad, tengan la composición que tengan. Por ello los progenitores se obligan de forma solidaria a su cumplimiento, pudiendo la escuela reclamar de forma indistinta a cualquiera de los dos, con independencia de la situación económica de cada uno de ellos. Incluso en caso de existir sentencia de divorcio o convenio regulador de separación que marque alguna otra pauta en relación con los gastos escolares y extraescolares de los menores, serán siempre responsables del pago de estos ambos progenitores o tutores legales de forma solidaria, pudiendo la escuela realizar la reclamación a cualquiera de ellos de forma indistinta a pesar de lo establecido por acuerdo amistoso o por sentencia judicial.

## **5. BECAS DE APOYO ESCOLAR**

### **Artículo 23:**

Los alumnos de nacionalidad francesa matriculados en el Consulado General de Francia en Barcelona pueden, según ciertas condiciones, beneficiarse de becas escolares. El Consulado General de Francia en Barcelona, vía su sitio web [www.consulfrance.org](http://www.consulfrance.org) difunde toda la información acerca de las condiciones de atribución, los calendarios de presentación de dossier y las gestiones por llevar a cabo; asimismo, pone a disposición de las familias los formularios y toda la información necesarios para la preparación de su expediente. El Consulado General de Francia en Barcelona procesa los expedientes de solicitud de beca. Las becas pueden cubrir, en su totalidad o parcialmente, los gastos cobrados por el establecimiento en concepto de escolaridad, media pensión, derechos de primera matrícula o de reinscripción, gastos de inscripción a los exámenes. Por otro lado, las familias pueden beneficiarse de una beca para cubrir el transporte escolar y la compra de los libros de texto y material escolar (beca de mantenimiento).

## **6. SEGUIMIENTO DE LAS CLASES DE FORMA VIRTUAL.**

### **Artículo 24:**

Si por cualquier tipo de razón la escolarización debe continuar de forma total o parcial virtualmente, las obligaciones económicas contraídas seguirán siendo las mismas en la totalidad de los cursos, al seguir la escolarización. Cantina, transporte y actividades extraescolares serán sujeto de análisis puntual, según apertura o no del centro escolar.

Fecha de la modificación: Asamblea General del lunes 24/11/2020